

Rad.080013110008-2020-00161-00

Liq. Soc 161-2020

Auto fija honorarios a la partidora

## INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que está pendiente fijarle honorarios a la partidora. Sírvase proveer.

Barranquilla, 30 de noviembre de 2022.

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho de conformidad con el Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2.015, dispone lo siguiente:

\_Fíjese la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$217.210.00) , por concepto de honorarios profesionales a la partidora designado, los cuales deberán ser cancelados por ambas partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

Ndn.-

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

**Familia 008**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35b68394c4e15eb6853986762ca3be51121b9d27f2244547999977807e99833b**

Documento generado en 30/11/2022 04:41:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**